Del Sr. Adolfo Pascale

Sobre un Monopolio Personal

Sr. Director de MARCHA.
P r e s e n t e.

El Prof. Ibáñez no ha podido probar ni probará que la ley le ha conferido la facultad de prohibir la consulta de los documentos custodiados en el Instituto N. de Investigaciones y Archivos Literarios.

Su cautelosa dialéctica no consigue soslayar los problemas centrales expuestos en nuestra carta del número anterior, y por lo contrario exhibe la cruda desnudez de una política.

Tal como están objetivamente planteados los hechos, la Dirección del Instituto obstruye conscientemente la libre investigación científica de nuestra literatura y desvirtúa la intención del legislador al crear el Instituto, en el espíritu mismo de la ley que si bien no establece explícitamente la obligación de atender a los investigadores, en ningún caso autoriza al Director a prohibir la consulta de los documentos. Esta labor no exige cambios estructurales del Instituto especialmente prescriptos por la ley, sino un simple reglamento, y ese sí, la Dirección del Director se niega a dictar y permitir no sólo las investigaciones propias, sino las de otros, como sucede, por ejemplo, en el Museo Histórico Nacional.

Es evidente que el organismo que el Prof. Ibáñez dirige es oficialmente, y así se llama, Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios. Archivos. Pues, y ningún ciudadano dispuesto a respetar los estatutos y reglamentos vigentes, puede ser privado de consultar un archivo cualquiera de la Nación si no existe o un régimen de excepción o una ley que expresamente lo prohiba.

Esto vale para cualquiera de los documentos custodiados en el Instituto, pero mucho más para el Archivo Rodó, que no pertenece al Instituto sino a la Biblioteca Nacional, cuyo Director no ha permitido estudiar los documentos sin que su autorización pueda hacer efectiva porque el Prof. Ibáñez arbitrariamente lo impide.

Bien está que el Instituto, de acuerdo con el artículo 3º tenga prioridad sobre las particulares y que le quedan afectados los manuscritos y material bibliográfico de otros organismos oficiales "en las condiciones y con las garantías que establezcan las propias autoridades directivas" de tales organismos. Este es un privilegio normal para cualquier Instituto oficial. Pero no es privilegio que Ud. Para que investigue y publique investigar y no para que resulte un cementerio documental.

Dos años está durando la retención del Archivo Rodó por el Instituto y, si se exceptúa la labor realizada por sus ex-colaboradores mientras el Director estuvo ausente, ningún trabajo sustancial ha producido en los últimos años. La prometida "Imagen documental de Rodó" no ha llegado al término de su larga gestación. Estos son los frutos de un monopolio personal opuesto a un creciente afán indagador que no conoce la resignación.

Las "irreparables premuras" son ciertamente malas en la ciencia, pero es peor el marasmo y que quienes pueden operar sintesis teóricas e dilucidar problemas particulares, estén privados de hacerlo porque los materiales están bajo siete cerrojos.

Así, se nos ha informado fidedignamente que al investigador argentino señor Edgardo A. Fernández, que se proponía realizar un trabajo sobre la infancia de Rodó, se le obstruyó la labor hasta hacerle desistir, y que otro investigador, el Prof. Pereira Rodríguez no ha podido consultar el diario de viaje porque se encontraba reservado por el Sr. Director. Francamente, esto no es "ponerse a las órdenes de muchos investigadores nacionales y extranjeros". Esto, lindadamente, es caso de Rodó, pero sabemos que lo mismo ocurre con Delmira Agustini, con Florencio Sánchez, con Herrera y Reissig, etc.: los papeles están en estudio o son de carácter íntimo. Dice que de algunos de nuestros escritores apenas nos separan cuatro lustros; pero Rodó murió hace treinta y nueve años y el Prof. Ibáñez no permite que se consulte su diario de viaje. Y, ¿Quién es el fundamento moral o legal? Horacio Quiroga falleció en 1937 y, sin embargo, se publicó su diario de viaje.

Dificultades no pueden emanar de la "estructura" del Instituto porque la verdad es que mientras el Prof. Ibáñez estaba en Europa, varios estudiosos fueron correctamente atendidos en la Dirección interina, y, sin temor a la "crítica", aparecieron excelentes trabajos en la magnífica Revista editada en 1940. Está muy bien organizar expediciones al Amazonas (Ud. Sabe cuánto), ello no es tarea difícil, como no lo es preparar un detallado catálogo o índice crítico, pero ambas cosas se hacen. Lo que parece resultar insuperable dificultad es atender a una sola mesa, una silla y un funcionario, al investigador, nuevo Tántalo, que puedan contemplar los documentos a través de las vitrinas, pero no estudiarlos.

Como los repositorios no pueden estar abiertos a la "indiscriminada curiosidad" del público, hay naturalmente, discriminación. Pero hasta saber qué criterio la sustenta y garantiza su rectitud.

¿Es la "responsable flexibilidad" del Prof. Ibáñez? Endeble garantía.

¿O será el título académico o la ya consagrada celebridad? La historia de la ciencia le negará toda razón.

¿O es la arbitrariedad sencillamente un elemental egoísmo sin conflicto con el interés colectivo y los derechos individuales? Se levantarán indignados los que sienten alguna responsabilidad por los destinos de la cultura nacional.

Piénsese en lo enorme que es este hecho en una investigación literaria se entorpeza durante lustros por un sistema de arbitrariedad y por archivos nacionales transformados en feudos que defienden (y con qué razones) sus privilegios, para comprender por qué debemos informar a la opinión pública. Aunque confiamos en que en una u otra instancia administrativa, se restablezca la libertad de su labor científica. La verdad es que muchos pueden pensar que la tradicional mediocridad de nuestra cultura no tiene excepciones porque ignoran cuál es el centro donde se la niega.

Todos, y en primer lugar los trabajadores intelectuales, deben sentirse responsables si esta situación no cambia.

Saludo a Ud. atentamente,

ADOLFO PASCALE.

UN INSTITUTO NACIONAL (Y PRIVADO)

Por EMIR RODRIGUEZ MONEGAL

En el último número de MARCHA (marzo 29, 1950) se publicó la carta del director del Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios en que contestaba a una denuncia aparecida en estas mismas páginas (marzo 16).

En dicha denuncia se exponen las gestiones iniciadas hace más de cinco años por el Sr. Adolfo Pascale ante la dirección del Instituto para que se le diera acceso a los papeles del Archivo Rodó. En su respuesta el director del Instituto sienta su propia doctrina con respecto a la consulta de materiales por personas que no sean funcionarios o "asociados" del Instituto. Esta doctrina puede sintetizarse en una fórmula: el acceso se permite sólo a las personas elegidas por el Sr. director.

El caso del Sr. Pascale, sin embargo, no podía estar bajo esta arbitraria jurisdicción, ya que los papeles que solicitaba no pertenecen al Instituto sino a la Biblioteca Nacional, cuyo director le había facilitado la correspondiente autorización. Al sentar su doctrina, el director del Instituto no estaba, en realidad, contestando al Sr. Pascale, ni siquiera intentaba escapar por la tangente (como pude creer): estaba contestando, en realidad, a los cargos que se le habían hecho, y anteriormente al Sr. Pascale, en esta página en un nota de febrero 24, 1950. La demora de un mes en responder —indirectamente— no quita sin embargo mérito a la exposición doctrinaria que hace el Sr. director.

LO QUE SI ESTA EN DISCUSION

Esta calificación de "asociados", como se ve, se presta a toda clase de interpretaciones y no vale la pena insistir en ella. Más importante es la circunstancia de que el mismo informe que el Sr. director cita en su favor contenga un cláusula que resuelve el problema que ya está en discusión. Dice el Informe que el Instituto y el Sr. director que colaboró en su redacción original no lo cite así por la razón que sigue: "Simplemente, primero: el proyecto tiende a que el Instituto que se crea constituya un centro de estudiosos especializados, abierto a la inquietud de los trabajadores intelectuales". Así, abierto, lo cito: abierto y no cerrado.

El resto del informe puntualiza, con el "Simplemente" las otras funciones del Instituto: segundo: ser "un núcleo de investigaciones y bibliografía; tercero: ser "un museo literario"; cuarto: ser un "consejo consultivo de ediciones" de autores nacionales. Funciones todas éstas que aparecen mencionadas en el informe después de la primera que lo declara "abierto a la inquietud de los trabajadores intelectuales..." No es posible interpretar estas palabras que cualquier lector pueda consultar en el diario oficial, Nº 12402, de abril 1º, 1948.

Tal es la interpretación del informe y tal el espíritu de la Ley. Por otra parte no cabía otra. Si la Ley de creación del Instituto —que está publicada en el Nº 1, diciembre 1949 de la Revista del mismo Instituto, pp. 519/20— no limita explícitamente el acceso a los fondos documentales del Instituto; si el Instituto no necesita que está sometido, por lo tanto, al régimen de los demás repositorios públicos; si se beneficia de los dineros del Estado; cómo va a poder el Sr. director reclamar acceso de sus Archivos únicamente a aquellas personas que sean de su particular agrado? Es la ley quien lo pretensión que parece increíble que haya podido ser formulada oficialmente por una persona adulta en un país civilizado.

LO QUE ESTA EN JUEGO

Las opiniones personales de los directores de Institutos oficiales pueden no ser valiosas para otros. Pero valen por las consecuencias que narran. En este caso, la opinión personal del director del Instituto Nacional de Investigaciones Archivos Literarios —aunque se opone explícitamente al texto de la Ley y a las palabras del informe de la Comisión del Senado— adquiere por la función que ocupa el Sr. director. Las consecuencias son graves.

En seis años de gestión bajo el actual director, el Instituto ha organizado una exposición de la Torrilla de San Martín y en una semana, lo que no se compadece con el honor del Sr. director